

# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0338 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 1 3 MAY 2022

#### VISTO:

El Informe N° 116-2022-DRAA-DPAI-R/PTO-BOVINA-PAR/PPQ-RM, de fecha 22 de abril del 2022, Registro Sisgedo N° 3496127/2836776, promovido por el Responsable de Proyecto, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 098-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 17 de febrero del 2022, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 099-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 17 de febrero del 2022, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 100-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 17 de febrero del 2022, Oficio N° 440-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 27 de abril del 2022, con Registro Sisgedo N° 3498427/2838557, Decreto N° 3498427-2022-GRA/GRDE-DRA-D de fecha 28 de abril del 2022, Memorandos N° 286 y 287-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, todos de fecha 29 de abril del 2022, con Registros Sisgedos Nros 3503910/2838557 y 3503915/2838557, respectivamente y la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0139-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 28 de febrero del 2022, sobre ampliación de contrato temporal de personal para la META/PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS 003: SERVICIOS PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO", que ejecuta la Dirección Regional Agraria Ayacucho.



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0139-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 28 de febrero del 2022, se aprueba el Plan Operativo Anual Modificado de la META/PROYECTO 003: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO", con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional Agraria Ayacucho en el presente Ejercicio Fiscal 2022;

A mérito de las Resoluciones Directorales Regional Sectorial Nº 099 y 100-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, todos de fecha 17 de febrero del 2022, al 30 de abril del 2022, se ha resuelto contratar a los profesionales: Ing. Agroindustrial. WILMAR GUTIERREZ CONDORI e Ing. Agrónomo. HOWER TACAS HUANCAHUARI como Especialistas de la META/PROYECTO 003: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO".



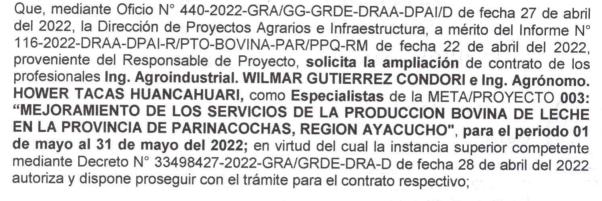














Que, con el Memorando N° 286 y 287-2022-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, todos de fecha 29 de abril del 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede Ampliar el Contrato bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y en estricta observancia del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, a los profesionales Ing. Agroindustrial. WILMAR GUTIERREZ CONDORI e Ing. Agrónomo. HOWER TACAS HUANCAHUARI, como Especialistas de la META/PROYECTO 003: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO", para el periodo 01 de mayo al 31 de mayo del 2022;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;



Que, a partir del 24 de enero del 2021, entra en vigencia la Ley N° 31115, LEY QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 13 LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y LA ÚNICA DISPOSICIÓN DEROGATORIA DEL DECRETO DE URGENCIA 016-2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO, mediante la cual, el Congreso de la República derogó dicho Decreto de Urgencia, en los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, decreto de urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público (...); restituyendo en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, la norma derogada Ley 24041, (...), que en su Artículo 2º precisa," las Entidades del Sector Público sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, (...)";



Que, el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé la contratación de personal para cumplir funciones de carácter temporal en proyectos de inversión;



Que, en ese contexto, es pertinente **ampliar el contrato** a favor de los profesionales **Ing. Agroindustrial. WILMAR GUTIERREZ CONDORI e Ing. Agrónomo. HOWER TACAS HUANCAHUARI** como **ESPECIALISTAS** del Proyecto antes citado, con efectividad al



### GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0338-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 13 MAY 2022

01 de mayo al 31 de mayo del 2022, conforme al Memorando N° 286 y 287-2022-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, referidos, quienes deberán cumplir sus funciones diligentemente de acuerdo a lo establecido en el Anexo de las Resoluciones Directorales Regional Sectorial N° 099 y 100-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, todos de fecha 17 de febrero del 2022, así como presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante al responsable del proyecto, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31365 Ley Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, Ley N° 31115, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el contrato, a los profesionales que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la META/PROYECTO 003: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO" dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y en estricta observancia del Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M.	CUOTA PATRON AL (9% de RUM) S/.	PERIO DE VIGENCIA	REGIMEN DE PENSIONES
Ing. Agroindustrial. WILMAR GUTIERREZ CONDORI	Especialista en Elaboración de los Derivados Lácteos	6- 000009/ 2264512	3,500.00	315.00	Del 01/05/2022 al 31/05/2022	AFP-Prima

























Especialista en Del Ing. Agrónomo. 6-Manejo y HOWER TACAS 01/05/2022 315.00 000009/ 3,500.00 AFP-Integra Alimentos de HUANCAHUARI al 2264512 Pastos 31/05/2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores contratados no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Decreto Supremo Nº 102-2007-EF; pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero; conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo el presente contratos, de los servidores contratados procedan a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N°055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N°01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N°003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO.- Los servidores contratados, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto Resoluciones Directorales Regional Sectorial Nº 099 y 100-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, todos de fecha 17 de febrero del 2022, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones desarrolladas al Responsable del proyecto, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

ARTÍCULO SEXTO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la META/PROYECTO 003: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO" específica de gastos 2.6.7.1.6.1 — Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2022.

ARTÍCULO SEPTIMO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al responsable de proyecto, de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cual deberá otorgar la



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

 $^{\circ}$  0338 -2022-gra/gr-gg-grde-draa-oadm-urrhh-dr.

Ayacucho, 13 MAY 2022

conformidad del servicio el Responsable de proyecto y aprobación con V°B° del Inspector de la Meta para el cobro de su remuneración mensual.

**ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

DIRECTOR REGIONAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





REGIONAL AGENTAL AGENT A

